



**Fiduprevisora S.A.**  
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA



- Servicio Fiduciario de Ingresos, Inversiones y Pagos.  
- Administración e Inversión del Fondo de Prestaciones Ordinario.  
- Selección y Contratación de Entidades de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.  
- Administración y Recaudos bajo la Ley 500 de entidades territoriales de la Oficina de Barranquilla.  
- Administración de Riesgos inherentes a la Realización de Operaciones de Tesorería.

CIRCULAR No. 001

PARA : SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPIOS  
CERTIFICADOS Y DEPARTAMENTALES  
ENCARGADOS DE PRESTACIONES DOCENTES

DE : JORGE E. PERALTA N.  
Vicepresidente Fondos de Prestaciones

FECHA: Enero 23 de 2008

ASUNTO : TRAMITE DE SOLICITUDES PRESTACIONES.

Con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los expedientes procedentes de las diferentes entidades territoriales a nivel nacional cuyos proyectos de actos administrativos deben ser objeto de aprobación por parte de la entidad fiduciaria, según lo establecido en el decreto 2831 de 2005, los expedientes que se remitan a esta entidad a partir del 01 de febrero de 2008, deberán tener un índice anexo en la parte interna de la carátula, indicando la clase de documento y el folio en el cual se encuentra el mismo.

La foliación debe hacerse en orden ascendente sin tachaduras o enmendaduras. En caso de hacerse correcciones de ellas deberá quedar constancia en el expediente.

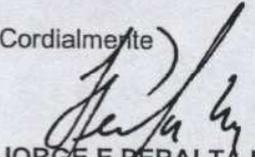
Así mismo, se solicita que antes de remitir la documentación se constate que efectivamente los documentos enunciados vienen en las respectivas carpetas, así mismo debe verificarse que los proyectos de actos administrativos correspondan a los documentos soportes que obren dentro de la carpeta respectiva.

Por último, se informa a las Secretarías de Educación que esta entidad se abstendrá de dar trámite a las prestaciones que sean remitidas sin el lleno de los requisitos establecidos según el tipo de prestación y vinculación, los cuales están relacionados en los formatos de solicitud de prestaciones, que se encuentran publicados en la página WEB de fiduprevisora.

Los documentos exigidos no podrán ser reemplazados por certificaciones a menos que la ley les de el mismo valor probatorio.

Solicitamos la especial colaboración de cada Secretaría de Educación para atender estas recomendaciones con lo cual se evitarán demoras en el reconocimiento de las prestaciones de los afiliados al fondo del magisterio.

Cordialmente



JORGE E. PERALTA N.  
Vicepresidente Fondos de Prestaciones

c.c. Abogados Fiduprevisora  
mioa-imr

Defensoría del Cliente Financiero - COLOMBIAN CONSULTING GROUP S.A. Carreras 11 No. 73-44 Oficina 708 de Bogotá D.C. horario de atención de 8:AM A 6 PM de Lunes a Viernes; Pbx 3450035 Fax 317 04 80. A.A. 270377 E-mail: colcon@ingoboo.com.co. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Cliente Financiero, consulte de forma telefónica o ofícase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Cliente: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del cliente en cualquiera de las agencias, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, así como tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus clientes. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Cliente no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.